OTROSI CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No 535-2025

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente Otrosi se denominará **El Contratante** y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE por una parte y por la otra **EDS EL POBLADO PRAGOM SAS ZOMAC** NIT 901237887-2, representada legalmente por **JESUS ALEXI PRADA GOMEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.374, obrando en nombre propio, con capacidad para contratar y quién en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSI previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el pasado 16 de mayo de 2025 las partes suscribieron el contrato de suministro de combustible No. **535** de 2025 cuyo objeto reza: "***OBJETO**: El contratista se obliga a suministrar combustibles –Gasolina-ACPM - para los vehículos (ambulancias y extramurales) y plantas eléctricas de la IPS Hospital Sardinata y las IPS de su área de influencia, pertenecientes a la E.S.E. Hospital Regional Norte, teniendo en cuenta la ubicación, especificaciones y cantidades requeridas por la entidad.* 2.- Que el plazo o duración del contrato se estimó sería la comprendida El plazo para cumplir con el objeto de este contrato, será el comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de julio de 2025 y/o hasta el agotamiento del valor pactado, por tratarse de un contrato de consumo. 3.- Que el valor del contrato se pactó en la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.oo),** valor que se cancelará quincenalmente una vez EL CONTRATANTE reciba a satisfacción los bienes objeto del presente CONTRATO, según constancia expedida por el Supervisor del mismo, dicho valor se pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que quede perfeccionada la entrega total del objeto contractual. Las facturas que presente el contratista deberán cumplir los requisitos establecidos administrativos y fiscales correspondientes. El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro, en original y copia; b) Factura de venta de conformidad con las normas legales vigentes. c) Acreditar el pago mensual de aportes a la Seguridad Social a la cual este afiliado. **4.-** Que revisado el consumo que se lleva hasta la fecha, se tiene que el saldo del contrato está por agotarse, sin embargo, se hace necesario garantizar el servicio de traslado asistencial básico de pacientes en ambulancia a la que está obligada la entidad, razón por la cual se adicionará el valor del contrato y la duración del mismo, desde el entendido que este servicio hace parte del objetivo misional de la entidad y que una ambulancia puede ser la diferencia entre la vida y la muerte de una persona, razones que justifican la suscripción del presente documento, amén de que iniciar un nuevo proceso contractual podría traer demoras que de alguna manera pueden afectar la debida prestación del servicio. 5.- En virtud de lo anterior, se procederà con la adiciòn del valor del contrato hasta en un 50% del mismo y la duraciòn hasta el 15 de agosto de 2025 y/o hasta agotar el valor pactado. El presente OTROSI se regirá por las siguientes ***CLAUSULAS:*** **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato en el sentido de adicionar su duración hasta el 15 de agosto de 2025 y/o hasta agotar el valor pactado, por lo que la clausula correspondiente del contrato principal quedará de la siguiente manera: ***DURACIÓN:***

La duración del presente contrato comprenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de agosto de 2025 y/o hasta el agotamiento del valor pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el contrato en el sentido de adicionar su valor en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo), por lo que la clausula correspondiente del contrato principal quedará de la siguiente manera: ***VALOR Y FORMA DE PAGO:*** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.oo),** la forma de pago no sufre modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**:EL valor del presente OTROSI se imputará al presupuesto de la Empresa Social de Estado "Hospital Regional Norte", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 00.1121** de la vigencia fiscal 2025, expedido por la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato principal de conformidad con las modificaciones previstas en el presente Otrosi. **CLAUSULA QUINTA ESTIPULACIONES:** Las demàs clausulas del contrato principal no sufren modificaciòn alguna. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosi se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en Tibù a los 14 días del mes de julio de 2025

ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ
CONTRATANTE

JESUS ALEXI PRADA GOMEZ
CONTRATISTA

P. H. Jordán